



Dominguillo y fev.<sup>o</sup> 21 de 1826

Mi amadísimo Primo Josef An<sup>to</sup>: Por la apreciable de  
Vmd del diez y ocho del corriente veo como nro amigo  
D<sup>o</sup> Belisario me haria Vmitido por su conducto tres va-  
cas panidas y una Nabillona, las que tenia Vmd. en un  
potrero de Josef Valencia. Doi mis gracias a Vmd. por en-  
te oportuno servicio: Ya Vmito peones para traerlas de  
mismo tpo a compania a Vmd. un libram<sup>to</sup> con tra mia  
podendo de los sesenta y un p.<sup>os</sup> pertenecientes a D<sup>o</sup> Be-  
lisario, y de los catorce q.<sup>ue</sup> por derecho Municipal  
tuvo Vmd. la voluntad de suplir.

Me parece bien el viaje del primo Manuelino pa-  
ra Quambia. Aquel temperam<sup>to</sup> frio puede hacerle muy  
bien para ~~la~~ la Mlagacion que padere en surin-  
tema Venbioso. No obstante Vmito a Vmd. la o-  
brata que ofresi, en la que van señalados los ca-  
sos de que hablé a Vmd. en mi anterior. Dios quiera  
que de uno o de otro modo se logre el alivio, que tanto  
ledereco.

Esta muy bien que el Primo Manuel M.<sup>a</sup> ha-  
ga la personeria en el asunto de Capellanias: y  
baya de este precurso ya le escribo ami apodera-  
do varto, para que active con el notario lo con be

niente. Desde el año año de diez y ocho estoy trabaja-  
sando en esta materia y ya he gastado mucho p<sup>er</sup> y  
creo en mi consciencia hallarme con la obligación de  
concluirta en tanto antes. Yo mismo no mi proprio inte-  
ner, sino el de mis subseores en cuanto a los prin-  
cipales y a sus Vdros Representam<sup>te</sup>, en el caso de te-  
ner dño. Aguasdan a Santiago no lo creo necesario,  
pues tardara mucho, y quando venga sehenà aban-  
mado de negocios. Permitame Vmd. que le diga con fran-  
quencia que no me hacen fuerza sus Vdros para escu-  
sarme, lo primero por que nos hallamos los dos en ygu-  
aldad de consideraciones Publicas y privadas: y lo se-  
gundo por que de este modo manifiesta Vmd no cono-  
ser bien mi Carácter de sencillez, y de candor.  
Si yo estoy persuadido que no atropello niertan V-  
dros cuando Vclamo una cosa, en que me con-  
sidero con dñor; como podrá persuadirme que Vmd  
atropelle estas mismas Vclaciones al Vclamar la  
misma cosa, para la qual se considera con ygualdad  
de dñor? En fin de qualquiera modo que se determine este  
negocio, estoy intimam<sup>te</sup> con vensido que nra amiti-  
dad no padecera ni aun la mas ligera sembla de  
agravio, pues esta fundada en principios mas he-  
llos y puros que todos los venos del universo.